



Madrid, 15 de septiembre de 2025

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE
EXISTENCIAS ESTRATÉGICAS DE GASOLINA Y SOLICITUD DE OFERTA DE
“TICKETS” DE GASOLINA**

I) Solicitud de información sobre capacidad de almacenamiento de existencias estratégicas de gasolina

Para la planificación del almacenamiento de sus existencias estratégicas, la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos (CORES) tiene interés en conocer la capacidad de su empresa para prestarle **servicios de almacenamiento de gasolina 95 a partir del 1/1/2026**, por lo que se les solicita información en este sentido, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1) Las reservas de CORES almacenadas deberán estar disponibles para su entrega a requerimiento de la Corporación, en todo momento.
- 2) Las reservas de CORES no podrán utilizarse por el almacenista para ningún fin distinto de la prestación de los servicios de almacenamiento. De disponer de capacidad de almacenamiento, les rogamos nos informen si las reservas podrán almacenarse en “régimen diferenciado”, es decir, en tanques de uso exclusivo para la Corporación, sin mezcla con gasolina del almacenista o terceros; o en “régimen indiferenciado”, es decir, pudiendo ser mezcladas con gasolina propiedad del almacenista o terceros.
- 3) Las reservas de CORES deberán mantenerse, en todo momento, en la misma cantidad entregada, de acuerdo con las especificaciones vigentes y en la especificación estacional que corresponda según el momento del año con independencia de la especificación estacional que se entregue.
- 4) Se solicita información sobre los plazos de almacenamiento disponibles.



- 5) Las reservas de CORES estarán aseguradas por su total valor de reposición, siendo la Corporación la beneficiaria de las indemnizaciones que procedan en caso de siniestro. Asimismo, se deberá asegurar la responsabilidad civil que para CORES pueda derivarse por el almacenamiento y operación de las reservas por parte del almacenista.
- 6) Las instalaciones de almacenamiento propuestas deberán estar situadas en territorio nacional de España, o peninsular de Portugal, y disponer de los medios de recepción y retirada adecuados para garantizar su salida, a requerimiento de la Corporación, en todo momento. La información deberá especificar la instalación o instalaciones de almacenamiento disponibles para la gasolina.
- 7) Las instalaciones de almacenamiento propuestas deberán ser titularidad de la entidad que presente la información y cumplir la normativa técnica, de seguridad y protección del medioambiente que establezca la normativa vigente. Asimismo, deberán ser depósito fiscal, o tener cualquier otro régimen que de acuerdo con la normativa aplicable permita almacenar la gasolina de CORES en régimen suspensivo de impuestos.
- 8) Una vez recibida la información, en el caso de estar CORES interesada en la contratación de capacidad de almacenamiento de gasolina, se abriría en próximos meses un proceso para la selección de ofertas que, en su caso, culminaría con la formalización del correspondiente contrato de servicios de almacenamiento conforme al contrato-tipo aprobado.

II) Solicitud de oferta para arrendamiento de gasolina

Les solicitamos oferta para el **arrendamiento a CORES de volúmenes de gasolina, a cualquier plazo de arrendamiento, desde el 1/4/2026 al 31/3/2027**, para el cumplimiento de su obligación de mantenimiento de existencias estratégicas, de acuerdo con lo siguiente:

- 1) El arrendador deberá ser propietario del producto arrendado, detentando la plena propiedad, sin limitación, carga o gravamen alguno, durante todo el tiempo de vigencia del arrendamiento. Para acreditar esta circunstancia, CORES podrá requerir una certificación de la empresa almacenista en cuyas instalaciones se encuentre la gasolina arrendada, en la que se haga constar que está almacenado a nombre del arrendador, sin que al almacenista le conste embargo, prenda o cualquier otro derecho de un tercero sobre el mismo.
- 2) Los volúmenes arrendados se computarán única y exclusivamente para la constitución de existencias estratégicas por CORES, y, por tanto, no podrán computar a favor del propio arrendador ni de ningún tercero.

- 3) La renta ofertada se expresará en euros/m³ y mes, siendo prorrateada por días para periodos inferiores.

Una vez formalizado por determinado plazo, preferentemente por periodos mensuales, el arrendamiento de la gasolina podrá ser prorrogado, parcial o totalmente, a decisión de la Corporación, al menos hasta el 31/3/2027 (o la fecha correspondiente en que de conformidad con el Real Decreto 1716/2004 se modifique la obligación de mantenimiento de existencias estratégicas para CORES), o hasta la fecha posterior a aquella que acuerden las partes en el correspondiente contrato.

- 4) La gasolina arrendada deberá estar debidamente asegurada en todo momento.
- 5) El arrendamiento de gasolina implicará necesariamente la concesión a CORES de una opción de adquisición de la misma, por toda la vigencia del arrendamiento, que podrá ejercitarse por parte o toda la gasolina arrendada, en caso de declaración de una situación de crisis de suministro o de la orden de puesta a consumo de las existencias estratégicas de la Corporación, por parte de las autoridades competentes.

En relación con dicha opción de adquisición de la gasolina arrendada, la oferta deberá indicar la fórmula para la fijación del precio de adquisición, en base a las cotizaciones internacionales publicadas en las dos semanas anteriores al ejercicio de la opción, e incluirá todos los conceptos para la adquisición por CORES de la gasolina en la instalación donde se localice durante la vigencia del arrendamiento, de forma que no podrá ser modificado en caso de que CORES ejerce la opción. La concesión de la opción de adquisición será gratuita.

- 6) La gasolina deberá estar almacenada en territorio nacional de España, o peninsular de Portugal, en una instalación que tenga carácter de depósito fiscal y disponga de los medios de recepción y retirada adecuados para garantizar su salida, en todo momento a requerimiento de CORES. La oferta deberá especificar la instalación o instalaciones de almacenamiento donde se encuentre la gasolina.

Los interesados podrán plantear cualquier duda en relación con la presente solicitud de información y oferta, mediante correo electrónico dirigido a la Jefa del Departamento de Petróleo D^a. Margarita Carballares Martín (mcarballares@cores.es).

Los interesados deberán informar a CORES de cualquier otra circunstancia que deba ser tenida en cuenta en relación con la posible prestación de servicios de almacenamiento o para el arrendamiento de gasolina a la Corporación.

La información deberá ser remitida en sobre cerrado con la referencia **“CORES – INFORMACIÓN SOBRE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y TICKETS DE GASOLINA SEPTIEMBRE 25”** dirigido a la Dirección General y de Operaciones de la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos, con domicilio en Paseo de la Castellana, 79, Planta 7^a, 28046 Madrid, firmada por apoderado con poder bastante, del que deberá adjuntarse una copia, con **plazo límite de las 12:00 horas (hora de Madrid) del día 30 de septiembre de 2025**.